



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "A" 8175/2025

09/01/2025

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: LISOL 1-1088, OPRAC 1-1271. Financiamiento al sector público no financiero. Programa de Emisión de Letras 2025 de la provincia del Chaco.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

“- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas por la provincia del Chaco por hasta un monto de \$140.000.000.000 (pesos ciento cuarenta mil millones), en el marco del Programa de Emisión de Letras 2025 –según lo previsto en las Leyes provinciales 4.135-F y 1.092-A2– y de acuerdo con las condiciones allí establecidas y en la nota NO-2024-142182443-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en el citado ordenamiento.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Enrique C. Martin, Gerente de Emisión de Normas - Marina Ongaro, Subgerenta General de Regulación Financiera.

e. 13/01/2025 N° 1278/25 v. 13/01/2025

Fecha de publicación 13/01/2025

